I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000137

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2014**

**Cerrillos,** 04 FEB 2014

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/0285/2014; el Memorándum N°1000/015/2014 de la Dirección de Jurídica; el Ord. N°503/044/2014 del Departamento de Educación Municipal; los Decretos Exentos N°202/2430/2013 y N°202/0008/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/2430/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"DESARROLLO Y SISTEMATIZACIÓN DE CURSO-TALLER SOBRE POLÍTICAS E INICIATIVAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL SISTEMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-47-LE13,** cuya adjudicación fue sancionadas mediante Decreto Exento N°202/0008/2014, a la empresa **REDESS LTDA**; R.U.T. N° 76.058.380-4, representada legalmente por don **EDUARDO ANTONIO VILLARROEL MONSALVA**, chileno, cédula de identidad N° 07.797.782-1.

**D E C R E T O**

1. Apruébase el Contrato denominado **"DESARROLLO Y SISTEMATIZACIÓN DE CURSO-TALLER SOBRE POLÍTICAS E INICIATIVAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL SISTEMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 10 de enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **REDESS LTDA**; R.U.T. N° 76.058.380-4, representada legalmente por don **EDUARDO ANTONIO VILLARROEL MONSALVA**, chileno, cédula de identidad N° 07.797.782-1, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **EDUARDO ANTONIO VILLARROEL MONSALVA** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que en este acto se contratan, consisten en producir e implementar un curso- taller de debate, capacitación y elaborar de propuestas sobre el mejoramiento de las políticas, programas y acciones de inclusión e integración escolar en el sistema municipal de educación de Cerrillos, que garantice la participación amplia de docentes, directivos y profesionales del sistema municipal en una instancia de actualización y debate técnico sobre esa temática en el contexto del nuevo sistema de aseguramiento de la calidad de la educación.

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2014**

1.2.1. Como objetivos específicos la empresa adjudicada deberá:

- Producir logística y operativamente un curso- taller de tres días para un público aproximado de 220 personas, profesionales docentes, directivos y asistentes de educación del sistema municipal de Cerrillos.
- Conducir técnicamente y dar continuidad a las actividades en torno al tema de inclusión e integración educativa, garantizando la calidad de los expositores y otras instancias de trabajo incorporadas en la propuesta del seminario- taller.
- Implementar una metodología que asegure la producción de insumos de información de calidad para perfeccionar y mejorar las políticas, programas y acciones de inclusión e integración educativa en la comuna.

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $ 38.000.000 ( treinta y ocho millones de pesos) ,netos ., que se pagara al termino del servicio, contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

1.4. Los servicios contratados se pagarán a suma alzada contra factura aceptada debidamente aprobada por el I.T.S.

1.5. El servicio contratado se realizará los días 13,14 y 15 de Enero del año 2014.

1.6. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor adjudicado, I.V.A. incluido, documento que deberá tener una vigencia no inferior a 60 días hábiles, a contar de la fecha de la ejecución de los servicios.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°5639607, del Banco Santander, por la suma de $1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Jefe DAEM, a través de su Director y el Jefe de U.T.P, del establecimiento educacional indicado en las especificaciones técnicas, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.

1.8. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago y los demás antecedentes señalados en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que

rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 16.

1.10. El municipio podrá poner término al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

1.11. El contratista podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a las normas establecidas en la ley 20.123 y su respectivo reglamento.

1.12. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el contrato que los socios de la empresa **REDESS LTDA;** son: Eduardo Antonio Villarroel Monsalva Rut. 7.797.782-1 con un 99% del capital social y doña María Eliana Monsalva Acevedo Rut. 3.164.644-8 con un 1% del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.11.002.002.011 "Gastos Compartidos" del presupuesto educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ**
**Secretario Municipal (s)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/HTV/avq.**

**Distribución**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Departamento de Educación Municipal
Secplan
Página Web